

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 031-2016-DFAIQ.-

Bellavista, 05 de abril de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 8 de julio de 2014 se promulgó la Ley N° 30220 denominada “Ley Universitaria”, la misma que fue publicada en el diario oficial “El Peruano” el 9 del mismo mes y año, habiendo entrado en vigencia a partir del 10 de julio de 2014;

Que, mediante Resolución de Asamblea Estatutaria N° 02-2015-AE-UNAC de fecha 02 de julio de 2015, se aprobó el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, documento que consta de trece (13) Títulos, setenta y un (71) Capítulos, cuatrocientos treinta y dos (432) Artículos y veintiséis (26) Disposiciones Complementarias, el cual entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Transitorio N° 028-2015-CET-UNAC de fecha 21 de diciembre de 2015, se proclama y reconoce a los candidatos electos para **RECTOR Y VICERRECTORES** de la Universidad Nacional del Callao, siendo el rector personero y representante legal de la Universidad. El cual tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos a dedicación exclusiva, dentro de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementarias, tal y como lo señala el Artículo 126° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de adecuación al Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en la Facultad de Ingeniería Química, se hace necesaria la conformación de una Comisión encargada de dicho proceso;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 264-2015-CFIQ de fecha 18 de agosto de 2015 se aprueba conformar la **COMISIÓN DE ADECUACIÓN AL NUEVO ESTATUTO** de la Universidad Nacional del Callao la cual se encargará de proponer en un plazo de 90 días las adecuaciones al Estatuto en la Facultad de Ingeniería Química: 1° **ORGANIGRAMA DE DEPENDENCIAS**, 2° **FUNCIONES DE DEPENDENCIAS**;

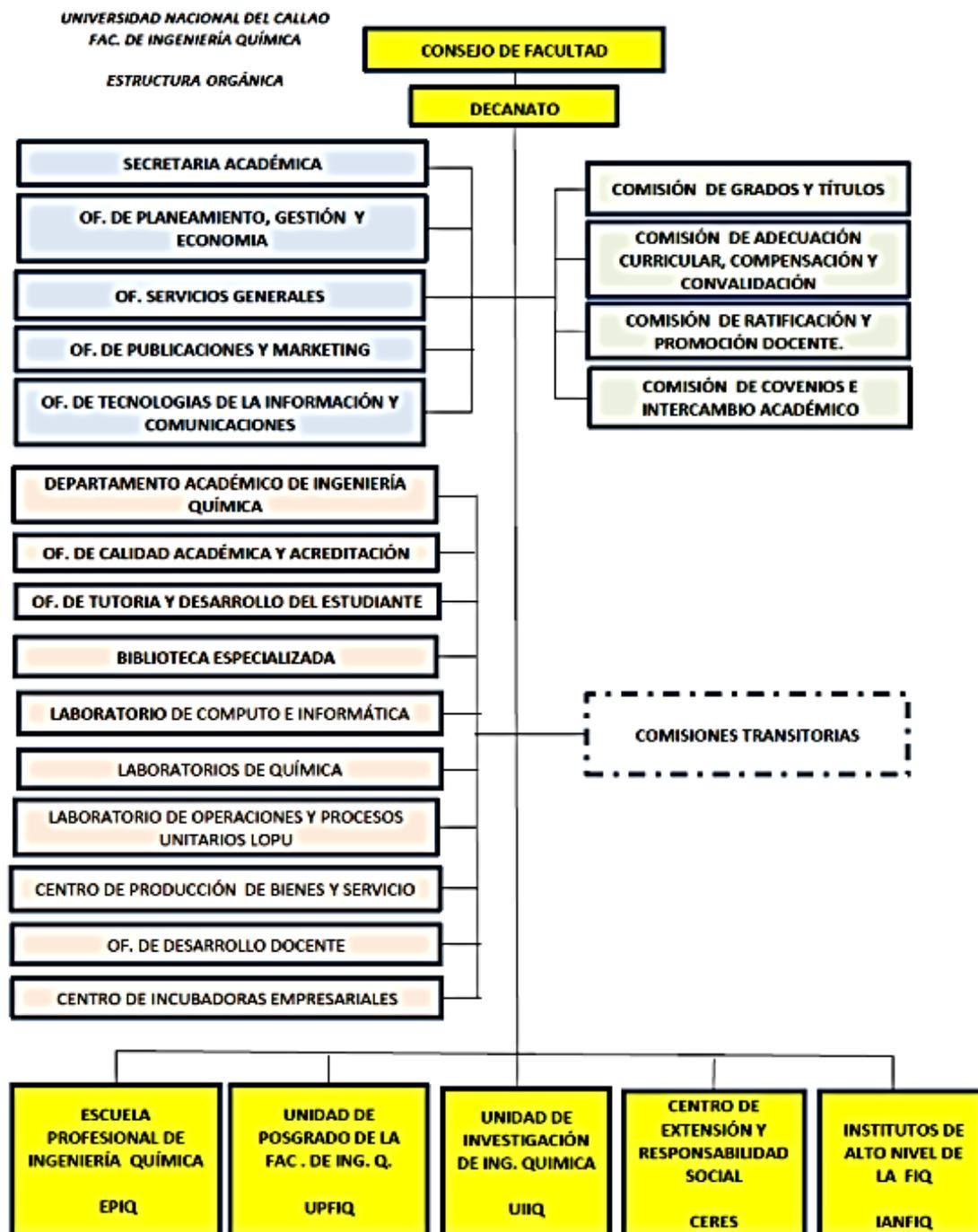
Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 298-2015-CFIQ de fecha 11 de setiembre de 2015 se aprueba el **ORGANIGRAMA DE DEPENDENCIAS** de la Facultad de Ingeniería Química el cual ha sido adecuado al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución de Asamblea Estatutaria N° 02-2015-AE-UNAC de fecha 02 de julio de 2015;

Que, se hace necesaria la modificación del Organigrama de Dependencias de la Facultad de Ingeniería Química, incluyendo el Centro de Incubadoras Empresariales y el Instituto de Alto Nivel de la Facultad de Ingeniería Química;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR el ORGANIGRAMA DE DEPENDENCIAS de la Facultad de Ingeniería Química, incluyendo el Centro de Incubadoras Empresariales y el Instituto de Alto Nivel de la Facultad de Ingeniería Química, el cual ha sido adecuado al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución de Asamblea Estatutaria N° 02-2015-AE-UNAC de fecha 02 de julio de 2015, siendo el siguiente:



SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al señor Rector, VRA, VRI, DAIQ, EPIQ, UPFIQ, UIIQ, CERES, CPBS, BE, LCI, LQ, LOPU, OSG, OTIC, OCAA, OTDE, ODD, OPGE, CCIA, CGT, CACCC, CRPD, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química



Lic. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA



Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica

LACV/AMRS